

REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE----- (4,639)-----

2 Por la cual se protocoliza Poder General otorgado por **MAC STORE CORP.**, a favor de la señora **MARIA JULIANA RENGIFO**

3 **MURILLO**-----

4 -----Panamá, 4 de septiembre de 2024-----

5 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los cuatro (4) días del
6 mes de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), ante mí, **HECTOR JOSÉ SANTOS RUDAS**, Notario Público Décimo Tercero del
7 Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número nueve-siete dos cinco-siete tres cinco (9-725-735), compareció
8 personalmente **JOHANNA IVETTE VIVAR**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, con Cédula de
9 Identidad Personal número ocho-quinientos doce- doscientos setenta y siete (8-512-277), actuando en calidad de socia y en
10 representación de la Firma Forense **C & F SERVICES CONSORTIUM**, sociedad civil inscrita al Folio dos cinco cero tres siete cero
11 cuatro uno (25037041) desde el veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciocho (2018), dedicada al ejercicio de la abogacía con CUR
12 PJ-cero cero dos cinco cero tres siete cero cuatro uno – cero cero tres cero uno (PJ-0025037041-00301), con oficinas ubicadas en
13 calle cincuenta (50), Torre Global Bank, Piso dieciséis (16), Oficina dieciséis catorce (1614), Ciudad de Panamá, República de
14 Panamá y al efecto protocolizo Poder General otorgado por **MAC STORE CORP.**, Sociedad Anónima inscrita bajo el Folio cuatro
15 cuatro uno cero dos ocho (441028), sección Mercantil del Registro Público de Panamá a favor de la señora **MARIA JULIANA**
16 **RENGIFO MURILLO**, mujer, colombiana, mayor de edad, con Cédula de Ciudadanía Colombiana número cuatro cero. nueve nueve
17 cero. cuatro cinco cinco (40.990.455), con Pasaporte Colombiano número AZ tres uno dos dos dos ocho (AZ312228). con domicilio
18 en calle uno cero seis (106) # uno ocho A (#18A) —dos cero (20), Bogotá, República de Colombia. Queda hecha la protocolización
19 solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. -----

20 Advertí al compareciente que una copia de este instrumento debe registrarse y leída como les fue en presencia de los testigos
21 instrumentales, **CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO** con cédula de identidad personal número ocho- ocho ocho cuatro- uno
22 tres dos uno (8-884-1321), y **MELANIE MICHELLE ÁVILA CASTILLO**, con cédula de identidad personal ocho nueve seis cero-
23 uno nueve tres cuatro (8-960-1934), ambos mayores de edad, personas a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la
24 encontraron conforme le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, el notario que doy fe.-----

25 ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE----- (4,639)-----

26
27 **CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO**

28
29 **JOHANNA IVETTE VIVAR**

30
31 **MELANIE MICHELLE ÁVILA CASTILLO**

32
33 **HECTOR JOSÉ SANTOS RUDAS**

34 **NOTARIO PUBLICO DECIMO TERCERO**



[illegible]

PODER GENERAL

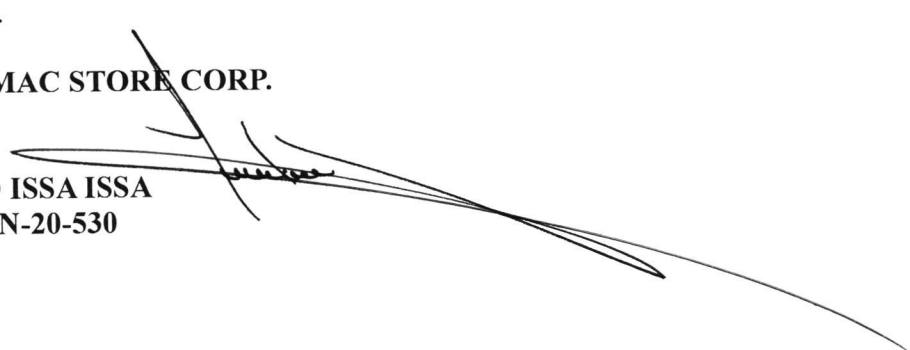
Quien suscribe, **IMAD ISSA ISSA**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad Personal No. N-20-530, en nombre y representación de la sociedad denominada **MAC STORE CORP.**, Sociedad Anónima constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita bajo el Folio 441028 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, y debidamente autorizado para ello mediante resolución aprobada en una sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 9 de agosto de 2024, por este medio nombramos a **MARIA JULIANA RENGIFO MURILLO**, mujer, colombiana, mayor de edad, con Cédula de Ciudadanía Colombiana número 40.990.455 y con Pasaporte Colombiano número AZ312228, con domicilio en calle 106 #18A – 20, Bogotá, República de Colombia, Apoderada General de la sociedad, a fin de que, en nombre y representación de la sociedad, acuerde, planifique y lleve a cabo todos los actos y todos los negocios que a su juicio sean convenientes, incluyendo actos de riguroso dominio, relacionados con la sociedad. Entre los actos que la apoderada puede llevar a cabo dentro y fuera de la República de Panamá en nombre y representación de la sociedad, están los siguientes: Uno: Comprar, vender, alquilar, ceder a título gratuito u oneroso, hipotecar, pignorar, permutar, entregar o recibir cualesquiera bienes; Dos: Otorgar cualquier tipo de garantías en nuestro nombre y representación; Tres: Contratar con personas naturales o jurídicas en nuestro nombre y en representación; Cuarto: Reclamar cualquier derecho, real o personal que tuviere frente a terceros y en tales casos, representarnos directamente, o por medio de delegados, ante las autoridades panameñas o extranjeras o frente a terceros contra los cuales se dirigiera reclamación o que por cualquier motivo tuvieran intereses en la misma; Quinto: Abrir, administrar y clausurar cuentas bancarias en nuestro nombre y representación, en cualquier país y firmar contra dichas cuentas, órdenes de pagos o cheques o cartas de crédito. Sexto: Sustituir parcial o totalmente las facultades que se le confieren por este poder, por acto público o privado; Séptimo: Realizar cualquier acto de ordinaria o extraordinaria administración que fuere conveniente según sus entendimientos, incluyendo actos de riguroso dominio. Octavo: Firmar documentos en nuestro nombre y representación; Noveno: Nombrar los agentes que estime convenientes y cualquier otro personal subalterno, establecer sueldos y pagar comisiones. Las facultades anteriores no constituyen limitación alguna y la apoderada está facultada para realizar cualquier acto en nuestro nombre y en nuestra representación.

El presente poder estará vigente hasta que el mismo sea revocado.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

POR MAC STORE CORP.

IMAD ISSA ISSA
C.I.P. N-20-530



**Acta de una Sesión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad
MAC STORE CORP.
Incorporada en Panamá bajo folio 441028 de la Sección Mercantil del Registro Público de
Panamá**

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día nueve (9) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) se celebró una Sesión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad **MAC STORE CORP.**

IMAD ISSA ISSA, presidió la sesión y **FARID ISSA OMAR**, secretario de la sesión levantó el acta, ambos en calidad de titular.

Antes de dar inicio a la Sesión, el secretario de la sesión verificó el quórum, manifestando que se encontraban presentes y representadas todas las acciones emitidas y en circulación, con derecho a voto, por lo que se renunciaba al derecho de convocatoria previa.

Iniciada la Sesión, el presidente de la sesión manifestó que el objeto de la misma era 1- Considerar otorgar Poder General amplio y suficiente a **MARIA JULIANA RENGIFO MURILLO**; 2- Considerar facultar a la persona que otorgará y firmará el poder general indicado en el acápite anterior, en nombre y representación de la sociedad; 3- La autorización para la inscripción y protocolización de la siguiente acta.

A moción debidamente presentada y sustentada, las siguientes resoluciones fueron aprobadas por unanimidad:

SE RESUELVE:

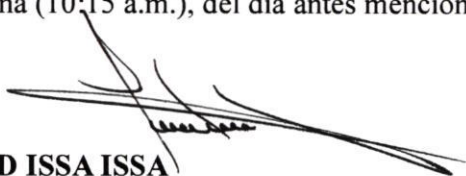
PRIMERO: Autorizar a la sociedad a otorgar poder general a favor de **MARIA JULIANA RENGIFO MURILLO**, mujer, colombiana, mayor de edad, con Cédula de Ciudadanía Colombiana número 40.990.455, con Pasaporte Colombiano número AZ312228, con domicilio en calle 106 #18A – 20, Bogotá, República de Colombia, a fin de que, en nombre y representación de ésta, acuerde, planifique y lleve a cabo todos los actos y todos los negocios que a su juicio sean convenientes para la buena marcha de la Sociedad, incluyendo actos de riguroso dominio. Entre los actos que puede llevar a cabo dentro y fuera de la República de Panamá, el Apoderado General están los siguientes: Uno: Comprar, vender, alquilar, ceder a título gratuito u oneroso, hipotecar, pignorar, permutar, entregar o recibir cualesquiera bienes de la Sociedad; Dos: Otorgar cualquier tipo de garantías en nombre y representación de la Sociedad y gravar cualesquiera bienes ya sea en garantía de las deudas de la Sociedad o deudas de terceros, ya sea que represente o no algún beneficio directo para la Sociedad; Tres: Otorgar cualquier tipo de garantías en nombre y representación de la Sociedad y gravar cualesquiera bienes ya sea en garantía de las deudas de la Sociedad o deudas de terceros, ya sea que represente o no algún beneficio directo para la Sociedad; Cuatro: Contratar con personas naturales o jurídicas en nombre y en representación de la Sociedad; Quinto: Reclamar cualquier derecho, real o personal que la Sociedad tuviere frente a terceros y en tales casos, representar a la Sociedad directamente, o por medio de delegados, ante las autoridades panameñas o extranjeras o frente a terceros contra los cuales se dirigiera reclamación o que por cualquier motivo tuvieren intereses en la misma; Sexto: Reclamar cualquier derecho, real o personal que la Sociedad tuviere frente a terceros y en tales casos, representar a la Sociedad directamente, o por medio de delegados, ante las autoridades panameñas o extranjeras o frente a terceros contra los cuales se dirigiera reclamación o que por cualquier motivo tuvieren intereses en la misma; Séptimo: Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad en cualquier país y firmar contra dichas cuentas, órdenes de pagos o cheques o cartas de crédito; Octavo: Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad en cualquier país y firmar contra dichas cuentas, órdenes de pagos o cheques o cartas de crédito; Noveno: Nombrar los agentes que estime convenientes y cualquier otro personal subalterno, establecer sueldos y pagar comisiones; Décimo: Sustituir parcial o totalmente las facultades que se le confieren por este poder, por acto público o privado; Undécimo: Realizar cualquier acto de ordinaria o extraordinaria administración que fuere conveniente a la Sociedad según sus entendimientos, incluyendo actos de riguroso dominio. Las facultades anteriores no constituyen limitación alguna y el apoderado estará facultado para realizar

cualquier acto en nombre y en representación de la Sociedad. El poder estará vigente desde su emisión hasta que el mismo sea revocado.

SEGUNDO: Facultar, como en efecto se faculta al señor **IMAD ISSA ISSA**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad Personal No. N-dos-cero-cinco tres cero (N-20-530), para que en nombre y representación de la Sociedad, otorgue y suscriba el poder general descrito en el numeral uno (1) del presente documento.

TERCERO: Autorizar a la firma forense **C & F SERVICES CONSORTIUM**, sociedad civil inscrita bajo el folio dos cinco cero tres siete cero cuatro uno (25037041) desde el veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciocho (2018), para que comparezca ante notario público en Panamá a protocolizar la presente actas o una certificación secretarial de la misma y haga las gestiones de inscripción de la escritura pública respectiva en el Registro Público.

No habiendo más asuntos que tratar, se clausuró la sesión, siendo las diez y quince minutos de la mañana (10:15 a.m.), del día antes mencionado.



IMAD ISSA ISSA
Presidente de la sesión



FARID ISSA OMAR
Secretario de la sesión

El suscrito, **FARID ISSA OMAR**, secretaria de la Sesión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad **MAC STORE CORP.** celebrada el día nueve (9) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), certifica que la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad estuvieron presentes y debidamente representadas en la sesión y que esta, es una fiel copia del original del acta que consta en el Libro de Actas.



FARID ISSA OMAR
Secretario de la Sesión

Minuta refrendada por Firma Forense **C & F SERVICES CONSORTIUM**, representada por la Licenciada **JOHANNA IVETTE VIVAR** abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos doce-doscientos setenta y siete (8-512-277), idoneidad tres mil quinientos veinte (3520), con oficinas en Calle 50, Torre Global Bank, Piso 16, Oficina 1614, Ciudad y República de Panamá.



JOHANNA IVETTE VIVAR

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Imad
Issa Issa

HOMBRE USUAL
 FECHA DE NACIMIENTO: 18-JUN-1973
 LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA
 SEXO: M TIPO DE SANGRE:
 EXPIRACIÓN: 10-SEP-2014 EXPIRACIÓN: 10-SEP-2024

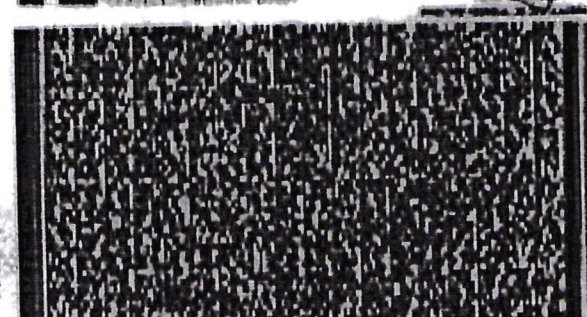
N-20-530





TE TRIBUNAL ELECTORAL

N-20-530



N032PF201UN0G

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Farid
Issa Omar

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 28-SEP-1961
LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 07-OCT-2022 EXPIRA: 07-OCT-2037



N-19-1763



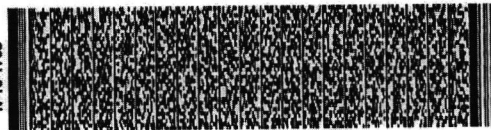
TE TRIBUNAL
ELECTORAL

LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

DIRECTOR NACIONAL DE CREDULACIÓN



N-19-1763



0958DN0083

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Johanna Ivette
Vivar Dimas



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 12-JUN-1975
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 01-FEB-2017 EXPIRA: 01-FEB-2027

8-512-277



Johanna Ivette Vivar

La Corte Suprema de Justicia
Salas de Negocios Generales
Por Cuanto

Johanna Ivette Vivar Dimas

debadora de obligaciones pecuniarias, para el pago de
Alquileres en Bienes y Cuentas Políticas
expedida por la Universidad Santa María La Antigua

le otorga el presente

Certificado de Idoneidad

para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá,
de acuerdo con el artículo 3º, numeral 2º de la Ley 9 de 1964.
Firmado y sellado en Panamá, a las veintinueve días del mes de
agosto del año de 1994.

Arturo Mayo
Mag. Arturo Mayo
Presidente de la Sala

[Signature]
Mag. Rafael González
miembro de la Sala 1ª

[Signature]
Mag. José Manuel Frutos
miembro de la Sala 2ª

[Signature]
Mag. Francisco P. Ruiz
La Secretaría General de la Sala, Panamá

Registro #12. 3000



Cédula #12-512-277

